

- Responsabilizarse de los talleres ocupacionales y preformativos, de las actividades culturales y de ocio y tiempo libre.

- Responsabilizarse de lo referente a la organización y funcionamiento de la vida diaria del Centro en lo que a los internos afecta.

- Participar en las reuniones convocadas por la dirección.

- Coordinarse con los profesionales de los recursos comunitarios y los equipos de intervención de la Dirección General.

- Colaborar en la evaluación del programa socioeducativo del Centro.

- Elaborar propuestas encaminadas a la mejora del programa y del propio Centro.

- Coordinarse con el resto del equipo.

- Cumplimentar cuantos documentos sean necesarios para un mejor diagnóstico y evaluación de los menores, sus familias y del funcionamiento del propio Centro.

- Aquellas que sin estar señaladas anteriormente le correspondan por su calificación técnica y le sean encomendadas.

Técnico de grado medio, promotor de orientación e inserción profesional.

Es el profesional que, con la titulación adecuada, realiza las siguientes funciones:

- Promover y, en su caso, realizar actividades de información y orientación profesional a favor de los parados, con el fin de facilitar su inserción profesional, prestando especial atención al principio de igualdad de oportunidades de las mujeres, con carácter previo y posterior a la realización de los cursos.

- Realizar una continua prospección de las necesidades de cualificación en los mercados locales de empleo y de la adecuación a las mismas de la formación que se está impartiendo.

- Participar en los procesos de selección, control y evaluación de los centros colaboradores.

- Analizar los resultados alcanzados por los alumnos a la finalización de los cursos, así como sus efectos sobre la inserción profesional de los mismos.

Técnico de grado medio, atención temprana.

Es el profesional que formando parte del equipo multiprofesional, tiene un título de Diplomado Universitario y una formación específica en Atención Temprana, realiza las siguientes funciones:

- Realización de aquellas sesiones de intervención temprana en régimen ambulatorio o domiciliario que contribuyan a ayudar al niño en la superación de las dificultades que surjan durante las diferentes etapas de su evolución psicomotriz o de comunicación.

- Orientación a los padres sobre las actividades a realizar con sus hijos y la finalidad de las mismas.

- Participación, cuando se le requiera, en el equipo interdisciplinar del centro para la realización de pruebas o valoraciones relacionadas con su especialidad.

- Seguimiento y evaluación de la aplicación de los tratamientos que realicen en el centro, en coordinación con los profesionales del equipo interdisciplinar.

- Colaboración en las materias de su competencia programadas que se realicen de formación e información a las familias e instituciones.

- Conocimiento y valoración de los recursos o servicios comunitarios propios de su especialidad.

- Conocer, informar y evaluar, en su caso, la aplicación de los tratamientos relacionados con su especialidad, cuando se produzcan mediante la utilización de los recursos ajenos.

- Participación en las sesiones de equipo y trabajo que se establezcan en el centro.

- Y en general, todas aquellas funciones que le atribuye la normativa vigente y los órganos directivos de la Consejería competente en la materia, siempre que estén dentro de las funciones de su categoría.

A-10:

43.- Técnico Superior: Es el trabajador que, estando en posesión del título académico correspondiente expedido por una Facultad o Escuela Técnica Superior, realiza las funciones propias de su titulación. Cuando desarrolla las tareas propias de su titulación (técnicas, clínicas, docentes, etc.), éstas no requieren especialidad ni titulación postgrado: Técnico Superior Médico, Técnico Superior Psicólogo, Técnico Superior Periodista, etc.

Cumplimenta y vela por el cumplimiento de las instrucciones y procedimientos relativos a la gestión de recursos materiales y humanos recibidos de la Dirección. Colabora en el mantenimiento de las actividades con arreglo a la ética profesional, buscando la mejora continua de la calidad. Participa en las juntas y comisiones de carácter técnico, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección. En los centros sanitarios, realiza las guardias médicas cuando son necesarias.

A-11:

44.- Técnico Superior Especialista: Es el trabajador que, además del título de licenciado expedido por una Facultad o Escuela Técnica Superior, posee el título oficial de especialista requerido para el desarrollo de tareas propias de su especialidad (T.S. Especialista en Psiquiatría, T.S. Especialista en Psicología Clínica, T.S. Especialista en Medicina Interna, T.S. Especialista en Farmacia Hospitalaria, etc.).

Cumplimenta y vela por el cumplimiento de las instrucciones y procedimientos relativos a la gestión de recursos materiales y humanos recibidos de la Dirección. Colabora en el mantenimiento de las actividades con arreglo a la ética profesional, buscando la mejora continua de la calidad. Participa en las juntas y comisiones de carácter técnico, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección. En los centros sanitarios, realiza las guardias médicas cuando son necesarias.

Santander, 29 de octubre de 2004.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

04/12980

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 211, de 2 de noviembre de 2004, del concurso, procedimiento abierto, para la realización de los trabajos de creatividad, plan de medios, gabinete de comunicación, logotipo y manual de estilo de la campaña de promoción turística de Cantabria, para el 2005.

En relación con la Resolución por la que se convoca concurso público para la adjudicación de la campaña de promoción turística de Cantabria del año 2005, publicada en el BOC número 211 de 2 de noviembre de 2004, se ha advertido error aritmético, que se corrige por el presente anuncio, en el punto 2 de la misma debiendo decir 700.000, euros, donde dice 700.00 euros.

Santander, 4 de noviembre de 2004.-El consejero delegado, Francisco Javier López Marcano.

04/13111

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para rehabilitación de la Escuela Argüebanes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Rehabilitación Escuela Argüebanes de conformidad con el proyecto redactado por el arquitecto Javier de la Rosa González.